



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0115** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **03 MAR 2023**

VISTO:

El Informe N° 0118-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 de la Directora de la Oficina de Administración, sobre "Solicito conformación de comisión para liquidación de obras por oficio del EX INADE UE 219", y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que "... *Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*";

Que, el literal b) del artículo 56 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0348-2016-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: "... *Cumplir el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, así como las normas, directivas y procedimientos que establezca el PESCS ...*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0076-2017-MINAGRI-PESCS-1601 del 05 de abril del 2017, sen su artículo 2°, se aprobó la Directiva N° 002-2017-MINAGRI-PESCS-1606 - Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, según el documento del visto, la Directora de la Oficina de Administración, CPC. Pelagia Sosa Méndez, señala lo siguiente: "... el Especialista



Administrativo A – Contador, señala que las obras ejecutadas por la EX – INADE, deben ser liquidadas por oficio por no contar con la documentación sustentatorios, así mismo mencionando que al momento de ser absorbida por el PESCS solo se transfirieron importes financieros sin antes realizar la verificación in-situ del estado situacional de aquellas obras.- - -En ese sentido, el PESCS cuenta con la DIRECTIVA N° 02-2017-MIDAGRI-PESCS-1606 "Procedimiento de liquidación de oficio de obras ejecutadas por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur en la modalidad de ejecución presupuestaria directa".- - - Por lo detallado en el párrafo precedente, se recomienda la conformación de una comisión específicamente para la liquidación de oficio de las obras ejecutadas por la EX - INADE que se encuentran dentro del plan de depuración y sinceramiento contable; donde dicha comisión este integrada por servidores de planta del PESCS, según la siguiente propuesta:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Ing. Norma Meneses Rojas. | Especialista en infraestructura |
| 2. Ing. José Luis Quintanilla Mavila | Especialista en Liquidaciones |
| 3. Ing. Aldo Danilo flores Vega | Especialista en Infraestructura de Riego (A) |
| 4. CPC: Vidal Rondinel Manyavilca | Especialista Administrativo DDA |
| 5. CPC. Luis Darío Chipana Hinostroza | Especialista Almacén y Patrimonio ...”; |

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la “Comisión de Elaboración de Liquidaciones de Oficio respecto a todas las obras ejecutadas por el Ex - INADE - UE 219, sea de infraestructura Vial, Eléctrica, Agua y Saneamiento, Paralizadas, y/o Inconclusas, desde el año 2010 hasta la fecha”, el que estará integrado como sigue:

- | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|
| 1. Ing. Norma Meneses Rojas | : Especialista en infraestructura | : Presidenta. |
| 2. Ing. José Luis Quintanilla Mavila | : Especialista en Liquidaciones | : Miembro. |
| 3. Ing. Aldo Danilo flores Vega | : Especialista en Infraestructura de Riego | : Miembro. |
| 4. CPC: Vidal Rondinel Manyavilca | : Especialista Administrativo DDA | : Miembro. |
| 5. CPC. Luis Darío Chipana Hinostroza | : Especialista Almacén y Patrimonio | : Miembro. |

Artículo 2°.- Establecer como fecha de instalación de la precitada Comisión, dentro de los cinco (5) días posteriores a la expedición del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Notificar el presente Acto Resolutivo a los profesionales designados, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO